



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 182-2023-MDY/GM
Yanacancha, 16 de junio del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTOS:

Memorando Nº 02037-2023-MDY/GM-PASCO emitido por la Gerencia Municipal; informe Nº 1266-2023-GAF-MDY-PASCO, de la Gerencia de Administración y Finanzas; informe legal Nº 062-2023-GAJ-MDY-PASCO, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; informe Nº 1008-2023-SGA-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio; informe Nº 049-2023-SGA/UCP-MDY-PASCO, presentado por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, al cual adjunta informe técnico Nº 001-2023-SGA/UCP-MDY-PASCO, respecto a la APROBACIÓN DE BAJA DE BIENES MUEBLES EN DESUSO Y MALGRADOS, calificados como causal de mantenimiento o reparación onerosa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; concordante con el artículo 39º tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.

Que, el artículo 55º de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 196º de la Constitución Política del Estado, establece que “Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público”.

Que el artículo 57º de la acotada norma señala que Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa; asimismo el artículo 59º del mismo cuerpo normativo, establece respecto a la disposición de bienes municipales “Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, el tercer párrafo del artículo 9º de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales-Ley N° 29151, en concordancia con el artículo 12º de su Reglamento aprobado por el D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, establece en su numeral 13.1 Los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como el TUD de la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable. 13.2 Las causales de venta directa previstas en el Reglamento no son aplicables a los predios de propiedad de los Gobiernos Locales. 13.3 Los Gobiernos Locales deben registrar y/o actualizar la información en el SINABIP, de los predios de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración.

Que, asimismo el artículo 11º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades: 1. Identificar los predios de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, debiendo registrarlos en el SINABIP y en el Registro de Predios correspondiente. 2. Actualizar la información sobre los predios de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su registro en el SINABIP. 3. Realizar inspecciones de sus predios y de los que se encuentran bajo su administración para verificar su uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos (...) II. Aprobar el Alta y la Baja de sus predios.

Que, el artículo 3º de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan. Asimismo el artículo 9º tercer párrafo de la norma citada establece que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna; los mismos que permitirán una gestión eficiente de los bienes del Estado. Siendo así que en su artículo 47º respecto a la BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, establece que es el Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC (Sistema Nacional de Contabilidad). Asimismo mediante artículo 48º establece que Son causales para la baja: (...) f) Mantenimiento o reparación onerosa: Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio.

Que, el artículo 70, numeral 70.2, del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General D.S. N° 006-2017-JUS, establece que: Toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de sus misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidos dentro de su competencia;

Que, mediante informe N° 049-2023-SGA/UCP-MDY-PASCO, presentado por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, remite informe técnico N° 001-2023-SGA/UCP-MDY-PASCO, realiza el inventario de 83 bienes, según detalle anexo I- Descripción de baja de bienes, calificados por causal de mantenimiento o reparación onerosa, el mismo que fue remitido a la gerencia de administración en finanzas para su aprobación, correspondiente a la baja de bienes muebles, en cumplimiento a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

Que, mediante informe legal N° 062-2023-GAJ-MDY-PASCO, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que estando al marco legal expuesto como puede advertirse, este despacho menciona que se requiere la aprobación de baja de los bienes muebles





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



patrimoniales, de conformidad al artículo 49º de la directiva Nº 0006-2021-EF/54.OI “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la cual debe ser realizado por la Gerencia de Administración y Finanzas, puesto que ya se cuenta con el informe técnico Nº 001-2023-SGA/UCP-MDY-PASCO, realizado por el responsable de la Oficina de Control Patrimonial, de conformidad al principio de legalidad establecidas en la Ley Nº 27444 Ley de procedimiento administrativo general y modificatorias.

Que, informe Nº 1266-2023-GAF-MDY-PASCO, de la Gerencia de Administración y Finanzas; memorando Nº 02037-2023-MDY/GM-PASCO emitido por la Gerencia Municipal, se dispone la emisión de acto resolutivo sobre aprobación de baja de bienes muebles de la municipalidad distrital de Yanacancha, por causal de mantenimiento o reparación onerosa, según detalle anexo I- Descripción de baja de bienes, descrito en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A-MDY/PASCO; y de conformidad a la Ley Nº 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Reglamento aprobado por el D.S. Nº 008-2021-VIVIENDA; DIRECTIVA Nº 0006-2021-EF/54.OI “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **BAJA DE LOS BIENES MUEBLES** de la municipalidad distrital de Yanacancha, detallados en el Anexo 01, que se adjunta al expediente, por causal de mantenimiento o reparación onerosa, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, e informes emitidos el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución; con la finalidad de que sean cancelados de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, las cuales se efectuarán conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a sus atribuciones y funciones realizar los trámites y acciones necesarias a fin de cumplir estrictamente lo dispuesto en la presente resolución, la cual deberá sujetarse a lo establecido en la Ley Nº 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, reglamento y directivas vigentes sobre la materia en particular y demás normas concordantes. Bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Contabilidad, registre la baja contable del bien mueble que hace referencia el artículo primero; así como la Oficina de Control Patrimonial, registre la baja de los bienes muebles según detalle del anexo Nº 01.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, con la presente resolución a los entes rectores que tengan injerencia sobre el particular; así como a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Lic. Adm. Irmer Hernández PALACIOS/PALACIOS
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



ANEXO 1

DESCRIPCION DE BAJA DE BIENES

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE/ DIMENSIONES	ESTADO	CTA CONTABLE	VALOR NETO	VALOR DEPRECIACION	UTILIDAD SIST. EDUCATIVO	CAUSAL	FECHA INGRESO
1	39642662-0001	BUTACA PARA AUDITORIO		C/ 17 PIEZAS	ROJO		MALO	1503.020602	480,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	16/06/2005
2	81223453-0004	CARPA PARA CAMPAMENTO		C/ 17 PIEZAS	NEGRO		MALO	1503.0020701	500,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	16/12/2013
3	81223453-0005	CARPA PARA CAMPAMENTO		C/ 17 PIEZAS	NEGRO		MALO	1503.0020701	500,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	16/12/2013
4	81223453-0006	CARPA PARA CAMPAMENTO		C/ 17 PIEZAS	NEGRO		MALO	1503.0020701	500,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	16/12/2013
5	81223453-0007	CARPA PARA CAMPAMENTO		C/ 17 PIEZAS	NEGRO		MALO	1503.0020701	500,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	16/12/2013
6	81223453-0008	CARPA PARA CAMPAMENTO		C/ 17 PIEZAS	NEGRO		MALO	1503.0020701	500,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	16/12/2013
7	74643237-0001	CREDENZA DE MADERA			MARRON	1.06*0.60*1.98	MALO	9105.0303	350,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	16/08/1996
8	74643237-0002	CREDENZA DE MADERA			MARRON	1.06*0.60*1.98	MALO	9105.0303	350,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	16/08/1996
9	74643712-0029	ESCRITORIO DE MADERA			MARRON	1.40*0.90*0.70	MALO	9105.0303	320,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	02/02/2007
10	74643712-0033	ESCRITORIO DE MADERA			MARRON	1.40*0.70*0.79	MALO	9105.0303	255,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	01/09/2008
11	74643712-0045	ESCRITORIO DE MADERA			MARRON	0.92*0.74*0.53	MALO	9105.0303	255,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	03/04/2008
12	74643712-0056	ESCRITORIO DE MADERA		SIMPLE	MARRON	0.92*0.75*0.54	MALO	9105.0303	280,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	03/07/2007
13	74643712-0058	ESCRITORIO DE MADERA			CAOBA	1.32*0.70*0.80	MALO	9105.0303	205,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	18/08/2009
14	74643712-0080	ESCRITORIO DE MADERA		03 GABETAS	CAOBA	0.94*0.75*0.59	MALO	9105.0303	231,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	29/12/2011
15	74643712-0023	ESCRITORIO DE MADERA		05 GABETAS	NEGRO/CAOBA	4.20*0.75*0.60	MALO	9105.0303	468,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	18/02/2009
16	74643712-0025	ESCRITORIO DE MADERA		EN L	CAOBA/NEGRO	1.60*1.50*0.60	MALO	9105.0303	750,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	13/05/2009
17	74644118-0036	ESTANTE DE MADERA		03 COMPATIMEN	CAOBA	1.55*1.0*0.35	MALO	9105.0303	265,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	03/11/2008
18	74644118-0074	ESTANTE DE MADERA			MARRON	2.48*0.95*0.29	MALO	9105.0303	245,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	18/04/2005
19	74644118-0090	ESTANTE DE MADERA			VERDE		MALO	9105.0303	100,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	22/11/2010
20	74644152-0062	ESTANTE DE MELAMINA		10 SEPARADORES	PINO/NEGRO	2.30*2.10*0.46	MALO	1503.020102	520,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	31/12/2017
21	74644152-0063	ESTANTE DE MELAMINA		10 SEPARADORES	NEGRO		MALO	1503.020102	460,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	31/12/2017
22	74644186-0003	ESTANTE DE METAL			NEGRO	1.80*1.34*0.60	MALO	9105.0303	320,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	26/02/1998
23	74644186-0004	ESTANTE DE METAL			NEGRO	1.80*1.0*0.60	MALO	9105.0303	400,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	26/02/1998
24	88222525-0016	EXTINTOR	IRKA	12 KG	ROJO		MALO	1503.020903	100,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	31/12/2017
25	88222525-0018	EXTINTOR	GAS CARBONICO	10 KG	ROJO		MALO	1503.020903	100,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	31/12/2017
26	88222525-0020	EXTINTOR	IRKA	4 KG	ROJO		MALO	1503.020903	100,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	31/12/2017
27	46226183-0007	GENERADOR	EVANS	EY 15D	AMARRILLO/NEGRO		MALO	1503.020904	480,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	03/12/2012
28	67502690-0002	MAQUINA DE SOLDAR	HOBERT	TH225		870971697	MALO	1503.020999	1,500,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	27/10/2007
29	74644932-0021	MESA DE MADERA		SIMPLE	MARRON	2.37*0.80*1.15	MALO	9105.0303	220,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	17/12/2003
30	74644932-0028	MESA DE MADERA		RECTANGULAR	MARRON	1.04*0.47*0.68	MALO	9105.0303	145,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	25/03/2009
31	74644932-0048	MESA DE MADERA			MAIZ	1.07*0.66*0.48	MALO	9105.0303	136,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	23/04/2000
32	74644932-0085	MESA DE MADERA		REDONDO	CAOBA	0.70*0.80	MALO	9105.0303	120,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	13/10/2011
33	74645050-0002	MESA DE MADERA Y METAL			BLANCO	0.56*0.78*0.80	MALO	9105.0303	90,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	11/09/2009
34	74645056-0008	MESA DE MELAMINA			CAOBA	1.22*2.20*0.75	MALO	1503.020102	480,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	08/04/2008
35	74645068-0002	MESA DE METAL			PLOMO	0.84*0.43*0.89	MALO	9105.0303	245,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	18/03/1998
36	81645171-0001	MESA DE TENIS			VERDE/PLOMO	0.55*1.15*0.80	MALO	1503.020702	460,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	10/09/2010
37	81645171-0002	MESA DE TENIS			VERDE/PLOMO	0.55*1.15*0.80	MALO	1503.020702	460,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	10/09/2010
38	81645171-0003	MESA DE TENIS			VERDE/PLOMO	0.55*1.15*0.80	MALO	1503.020702	460,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	10/09/2010
39	81645171-0004	MESA DE TENIS			VERDE/PLOMO	0.55*1.15*0.80	MALO	1503.020702	600,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	10/09/2010
40	81645171-0005	MESA DE TENIS			VERDE/PLOMO	0.55*1.15*0.80	MALO	1503.020702	600,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	10/09/2010
41	74645983-0037	MODULO DE COMPUTO		03 GABETAS	MARRON	1.0*0.96*0.47	MALO	1503.020102	462,50	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	18/08/2009
42	74645983-0072	MODULO DE COMPUTO		01 GABETA	MARRON	0.93*0.93*0.39	MALO	1503.020102	150,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	15/11/2013
43	04226618-0001	MOTOCUADAÑA	HONDA	ESTROKE	ROJO/PLATA		MALO	1503.020502	2,437,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	11/08/2010
44	04226618-0003	MOTOCUADAÑA	SOLO	P142	NEGRO/ROJO		MALO	1503.020502	1,600,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	15/06/2007
45	74647305-0033	PIZARRA ACRILICA			BLANCO	2.40*1.0	MALO	9105.0303	120,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	05/03/2003
46	74647509-0001	PIZARRA MURAL			MARRON	1.23*1.0*0.07	MALO	9105.0303	80,00	1,00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	19/06/2008

48	74648119-0119	SILLA FIJA DE MADERA	PLEGABLE	MARRON		MALO	9105.0303	55,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	14/05/2008
49	74648119-0120	SILLA FIJA DE MADERA	PLEGABLE	BRON		MALO	9105.0303	55,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	14/05/2008
50	74648187-0009	SILLA FIJA DE METAL	C/ CODERA	NEGRO		MALO	9105.0303	320,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	18/02/2009
51	74648187-0011	SILLA FIJA DE METAL	C/ CODERA	NEGRO		MALO	9105.0303	320,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	18/02/2009
52	74648187-0013	SILLA FIJA DE METAL	C/ CODERA	NEGRO		MALO	9105.0303	320,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	18/02/2009
53	74648187-0014	SILLA FIJA DE METAL	C/ CODERA	NEGRO		MALO	9105.0303	320,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	18/02/2009
54	74648187-0020	SILLA FIJA DE METAL	C/ CODERA	GUINDO		MALO	9105.0303	320,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	18/02/2009
55	74648390-0011	SILLA GIRATORIA DE METAL	05 ESPIGAS	MARRON	0.60*0.45*0.80	MALO	9105.0303	220,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	20/01/2006
56	74648390-0013	SILLA GIRATORIA DE METAL	05 ESPIGAS	NEGRO		MALO	9105.0303	180,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	10/02/2000
57	74648390-0036	SILLA GIRATORIA DE METAL	05 ESPIGAS	PLOMO		MALO	9105.0303	180,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	26/03/2009
58	74648390-0045	SILLA GIRATORIA DE METAL	05 ESPIGAS	NEGRO		MALO	9105.0303	195,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	16/03/2011
59	74648390-0057	SILLA GIRATORIA DE METAL	05 ESPIGAS	NEGRO		MALO	9105.0303	190,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	29/12/2011
60	74648390-0060	SILLA GIRATORIA DE METAL	05 ESPIGAS	NEGRO		MALO	9105.0303	160,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	29/12/2011
61	74648390-0064	SILLA GIRATORIA DE METAL	TAPIZADO / S BR	NEGRO		MALO	9105.0303	170,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	22/03/2012
62	74648390-0067	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIMPLE	NEGRO		MALO	9105.0303	170,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	22/03/2012
63	74648390-0074	SILLA GIRATORIA DE METAL	TAPIZADO	05 ESPIGAS		MALO	1503.020102	225,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	04/04/2012
64	74648390-0076	SILLA GIRATORIA DE METAL	TAPIZ UNIPIEL	05 ESPIGAS		MALO	1503.020102	159,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	06/06/2012
65	74648390-0081	SILLA GIRATORIA DE METAL	C/ CODERA	NEGRO		MALO	1503.020102	190,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	29/12/2011
66	74648390-0085	SILLA GIRATORIA DE METAL	REGULABLE	NEGRO		MALO	1503.020102	195,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	13/03/2012
67	74648390-0087	SILLA GIRATORIA DE METAL	EJECUTIVO	NEGRO		MALO	1503.020102	195,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	13/03/2012
68	74648390-0088	SILLA GIRATORIA DE METAL	C/ CODERA	NEGRO		MALO	1503.020102	195,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	13/03/2012
69	74648390-0091	SILLA GIRATORIA DE METAL	C/ CODERA	NEGRO		MALO	1503.020102	195,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	13/03/2012
70	74648390-0097	SILLA GIRATORIA DE METAL	C/ CODERA	NEGRO		MALO	9105.0303	150,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	06/06/2012
71	74648390-0112	SILLA GIRATORIA DE METAL	GERENCIAL	NEGRO		MALO	1503.020102	330,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	09/10/2013
72	74648390-0113	SILLA GIRATORIA DE METAL	GERENCIAL	NEGRO		MALO	1503.020102	330,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	09/10/2013
73	74648390-0114	SILLA GIRATORIA DE METAL	GIRATORIO	NEGRO		MALO	1503.020102	95,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	16/10/2013
74	74648390-0115	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIMPLE	NEGRO		MALO	1503.020102	95,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	16/10/2013
75	74648390-0117	SILLA GIRATORIA DE METAL	C/ CODERA	MARRON		MALO	1503.020102	190,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	13/07/2015
76	74648390-0119	SILLA GIRATORIA DE METAL	C/ CODERA	MARRON		MALO	1503.020102	190,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	13/07/2015
77	74648390-0120	SILLA GIRATORIA DE METAL	05 ESPIGAS	NEGRO		MALO	1503.020102	190,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	13/07/2015
78	74648390-0204	SILLA GIRATORIA DE METAL	C/ CODERA	NEGRO		MALO	1503.020102	210,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	30/12/2017
79	74648390-0206	SILLA GIRATORIA DE METAL	C/ CODERA	NEGRO		MALO	1503.020102	210,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	30/12/2017
80	74648390-0222	SILLA GIRATORIA DE METAL	C/ BRAZERA	NEGRO		MALO	1503.020102	270,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	20/11/2018
81	74648933-0001	SILLON GIRATORIO DE METAL	03 CUERPOS	NEGRO		MALO	1503.020102	630,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	18/06/2006
82	74648933-0012	SILLON GIRATORIO DE METAL	05 ESPIGAS	MARRON		MALO	9105.0303	350,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	15/03/2000
83	74648933-0016	SILLON GIRATORIO DE METAL	GERENCIAL	NEGRO		MALO	9105.0303	400,00	1.00	NO	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA	01/09/2011



000
000493